



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 740/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Isidoro Quispe Huanca, quien solicita a la Señora Ministra de la Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señora Ministra, a través del Viceministerio de Autonomías: “1. Informe y detalle cuál es la delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la Zona Estación Charagua, perteneciente al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Iyambae del Departamento de Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente. --- 2. Informe, si en el Viceministerio de Autonomías y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae ha cumplido de los requisitos para la delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la Zona Estación Charagua, perteneciente al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae del Departamento de Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE ENERGIA, HIDROCARBUROS, MINERIA Y METALURGIA	
RECIBIDO			
29	MES 08	AÑO 2022	HORA 14:27
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
-	5		

La Paz, 28 JUL 2022

CAR/MPR/VCGG/DGGLP/UGSP N° 0205/2022

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 740/2021-2022.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE N° 740/2021-2022**, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma- Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe y detalle, cuál es la delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la Zona Estación Charagua, perteneciente al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Iyambae del Departamento de Santa Cruz y otras relacionadas.

Al respecto, remito la **NOTA INTERNA NI/MPR/VA/DGA/UAUM N° 0105/2022 e INFORME INF/MPR/VA/DGA/UAUM N° 0055/2022** suscritas por Álvaro Horacio Ruíz García, Viceministro de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor consideración y estima personal.

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
Fojas	Hora
5	24 AGO 2022 16:00
RECIBIDO	
Firma	

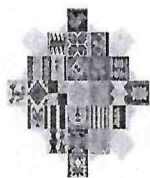
Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
28 JUL 2022	
Hrs: 16:00	Fojas:
La Paz - Bolivia	

E-MPR/2022-23763

MNPT/GTL/MAB/Marga Chambi
Cc: Archivo
Adj: Lo indicado
Fjs: 4 (cuatro)

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



NOTA INTERNA
NI/MPR/VA/DGA/UAUM N° 0105/2022
E-MPR/2022-23763

A: Marianela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

DE: Alvaro Horacio Ruiz Garcia
VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS



REF.: RESPONDE A PETICION DE INFORME ESCRITO P.I.E.
N° 740/202/2022

FECHA: La Paz, 12 de Julio de 2022

Hermana Ministra:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 23763 382 2022 de 28 de junio de 2022, tengo a bien responder la Petición de Informe Escrito N° 740/2021 – 2022, de 22 de junio de 2022, enviado por el Senador Mario Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En ese sentido, se adjunta a la presente el Informe INF/MPR/VA/DGA/UADM N° 0055/2022, que da respuesta a lo requerido en la Petición de Informe Escrito señalado líneas arriba.

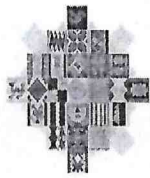
Es todo en cuanto se tengo a bien informar.



Ing. Alvaro H. Ruiz Garcia
VICEMINISTRO DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ARG/MANA/WCR/Luis Alvaro Maldonado Valda
cc: Archivo
Adj.: Informe INF/MPR/VA/DGA/UADM N° 0055/2022
Fs.: 3

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

INFORME

INF/MPR/VA/DGA/UAUM N° 0055/2022
E-MPR/2022-23763

A: Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Ing. Álvaro H. Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Vía: Miguel Navajas Alandia
DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMÍAS

Lic. Miguel A. Navajas Alandia
DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMÍAS
VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Wilhelm Flavio Calderon Russo
JEFE DE LA UNIDAD DE ÁREAS URBANAS Y METROPOLIZACIÓN

Wilhelm Flavio Calderon Russo
JEFE DE UNIDAD DE ÁREAS URBANAS
Y METROPOLIZACIÓN
VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DE: Luis Alvaro Maldonado Valda
PROFESIONAL JURIDICO EN ÁREAS URBANAS

Abog. Luis Alvaro Maldonado Valda
PROFESIONAL EN ÁREAS URBANAS
VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS - DGA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 740/2021 - 2022

Fecha: La Paz, 07 de julio de 2022

Señor Viceministro:

En atención a la Hoja de Ruta N° 23763, que contiene el PIE N° 740/2021- 2022, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

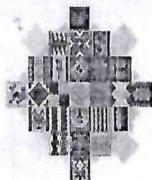
1. ANTECEDENTES

Mediante Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP N° 382/2022, por la cual la Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, solicita se remita la respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 740/2021- 2022 interpuesto por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma.

2. ANÁLISIS TÉCNICO - JURÍDICO

El numeral 33 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como una de las competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



El numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas, y prosigue señalando en el numeral 29 como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, el Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

La Ley N° 915, de 22 de marzo de 2017, en su Artículo 1 modifica en la legislación boliviana la denominación del ex Ministerio de Autonomías por la denominación de Ministerio de la Presidencia.

El Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017 y el Decreto Supremo N° 3070 de 01 de febrero de 2017, fusiona el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia e incorpora la atribución sobre homologación de áreas urbanas al Ministro de la Presidencia y la atención del trámite de homologación de áreas urbanas al Viceministro de Autonomías.

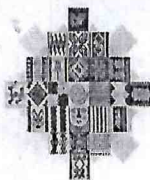
El Decreto Supremo N° 2960, de 26 de octubre de 2016, en su Artículo 1 establece como objeto el proceso para la homologación del área urbana.

De acuerdo a la Petición de Informe Escrito N° 740/2021-2022, tenemos a bien informar lo siguiente:

- 1. Informe y detalle cuál es la delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la Zona Estación Charagua, perteneciente al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Iyambae del Departamento de Santa Cruz. Adjunte respaldo documental correspondiente.**

R. Solo cursa en esta instancia la LEY AUTONÓMICA N° 03/2022 "LEY DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE LA ZONA CHARAGUA PUEBLO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE", remitida para que se realice el trámite de homologación de área urbana de conformidad al Decreto Supremo N° 2960, de 26 de octubre de 2016.

El área urbana de la Zona Charagua Pueblo se delimita por un polígono de 283 vértices, cuyas coordenadas están en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator - UTM ubicado en la zona 20 sur.



El polígono delimitado por los 283 vértices, cuenta con una superficie de 641.4519 hectáreas y su interior se estructura con las siguientes áreas:

• **Área intensiva:**

290,8049 ha. 244 vértices 10 polígonos (A-J)

• **Área extensiva:**

61,1286 ha. 85 vértices 9 polígonos (A-H y USO ESPECIAL)

• **Área productiva agropecuaria:**

102,9862 ha. 91 vértices 5 polígonos (A-E)

• **Área de protección:**

186,5322 ha. 346 vértices 8 polígonos (A-E y AREA URBANA DE PROTECCION POR RIESGO A INUNDACION A y B)

2. Informe, si en el Viceministerio de Autonomías y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae ha cumplido de los requisitos para la delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la zona Estación Charagua, perteneciente al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae del Departamento de Santa Cruz. Adjunte el respaldo documental correspondiente."

R. La delimitación del área urbana de Charagua Pueblo y la zona Estación Charagua es una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino Charagua Iyambae del Departamento de Santa Cruz, esta instancia se avoca a la atención del trámite de homologación de áreas urbanas de conformidad al Decreto Supremo 2960 de 26 de octubre de 2016.

3. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho del Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, para fines consiguientes.

Es cuanto informo para fines consiguientes.